CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISO N° 124

Para notificar **LA RESPUESTA AL OFICIO PRESENTADO EL DÍA 06 DE MARZO DEL 2018 con radicado interno 0596,** por el señor **ELKIN RODRIGO ACEVEDO VILLAMIZAR**, PTANA 3-30-17134 del 14 de marzo del 2018, proferida por el **DIRECTOR COMERCIAL** de la Empresa Municipal de servicios Públicos de Piedecuesta E.S.P., se fija el presente aviso **hoy dieciséis (16) de abril del 2018 siendo las 8:00 A.M y teniendo en cuenta que la misma fue devuelta por el correo certificado, al no haber sido posible la recepción del peticionario, debido a que en la dirección el lugar estaba cerrado, quedando de esta forma notificado** y de conformidad con el artículo 68 y 69 C.C.A. CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL, LEY 1437 DEL 2011. "si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuran en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días siguientes a su notificación o a la desfijación del aviso". El presente aviso se desfija el día 20 de abril de 2018, siendo las 6:00 P.M.

Se anexan 4 folios.

Con toda atención,

WILLIAM ROA QUINTERO
Director Comercial
Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.

Proyecto: D.A.T.B Coordinadora de P.Q.R.

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa
Teléfono: (037) 6550058
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11.30 am y
1:30 pm a 5.30 pm

http://www.piedecuestanaesp.gov.co
@pds_Prensa
www.facebook.com /Piedecuestana de servicios Públicos ESP

Scanned with CamScanner

PTANA 3-30-17134

Piedecuesta, 14 de marzo de 2018

Señor:
ELKIN RODRIGO ACEVEDO VILLAMIZAR
Carrera 11B No. 1A-34, Barrio Balcones de la Castellana
Piedecuesta

Asunto:
Citación para notificación personal. Decisión PTANA 3-30-17134 del 14 de marzo de 2018, Rad. 0596, recibido el 06 de marzo del 2018.

Respetado señor:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la ley 142 de 1994 el cual prevé que la notificación de la decisión sobre un recurso o una petición se efectuará de la forma prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito citarlo(a) para que comparezca a la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. ubicada en la Carrera 8 N° 12-28 del Municipio de Piedecuesta, de 7:30 a.m. a 11:30 a.m. y 1:30 P.m. a 4:00 P.m. a fin de que le sea notificada personalmente la decisión PTANA 3-30-17134 del 14 de marzo de 2018, conforme a los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si usted no se presenta a notificarse personalmente, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de envío de este oficio, se procederá a surtir la notificación por Aviso, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para efectos de surtir la notificación personal por favor presentarse con este oficio, cédula de ciudadanía, autorización o poder para notificarse según el caso.

Con toda atención,

WILLIAM ROA QUINTERO
Director Comercial
EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIO

Proyectó: Diana Andrea Tarazona. Co

Revisó: Miguel Buatista – Abogado Co

Scanned with CamScanner

PTANA 3-30-17134

Piedecuesta, 14 de marzo de 2018

Señor:
ELKIN RODRIGO ACEVEDO VILLAMIZAR
Carrera 11B No. 1A - 34, Barrio Balcones de la Castellana
Piedecuesta

Ref. Solicitud Revisión Técnica Contador.

Respuesta al oficio de fecha, 06 de marzo de 2018, interpuesto por el **ELKIN RODRIGO ACEVEDO VILLAMIZAR** en la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. con número interno **0596,** en atención a sus pretensiones me permito dar respuesta en base a las siguientes,

CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA

Las siguientes consideraciones se realizan teniendo en cuenta el alcance de la ley 142 de 1.994 y demás normas y conceptos concordantes.

El artículo 128 de la Ley 142 de 1994, regula el contrato de prestación de servicios públicos domiciliarios, el cual es definido como un acuerdo de voluntades *"en virtud del cual una empresa de servicios públicos los presta a un usuario a cambio de un precio en dinero, de acuerdo a estipulaciones que han sido definidas por ella para ofrecerlas a muchos usuarios no determinados"*.

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa
Teléfono: (037) 6550058
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am y
1:30 pm a 5:30 pm

http://www.piedecuestanaesp.gov.co
@pds_Prensa
www.facebook.com /Piedecuestana de servicios Públicos ESP

Scanned with CamScanner

Artículo 146. La medición del consumo, y el precio en el contrato. Reglamentado por el Decreto Nacional 2668 de 1999. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario.

Teniendo en cuenta su primera solicitud se procede a revisar en el sistema comercial de la empresa y se observa que el código de suscriptor No. 004514 correspondiente a la dirección **CRA 11B 1A-34 LA CASTELLANA**, actualmente la empresa le está facturando 37 metros de consumo en acueducto y alcantarillado para el periodo del mes de enero de 2018.

De igual forma de acuerdo a lo solicitado le informamos que el día 12 de marzo de 2018 se procedió a ingresar en el sistema orden de servicio No.311604, con el fin de que se realice una revisión al medidor y se pueda determinar si existe algún daño en este.

1: CONSULTA DE SERVICIOS

Orden	: 311604	Sector	: 90404	Consecutivo :	
Código	: 004514	Barrio	: 94410 LA CASTELLANA		
Fecha	: MAR/12/18	Dirección	: CRA 11B 1A-34		
Hora	: 18:01	Dir. Daño	: CRA 11B 1A-34		
Medio	: CARTA	Solicitante	: ELKIN RODRIGO ACEVEDO VILLAMIZ		
# Sol	: 1	Ubicación	: 90404 1510 0000	Ciclo: 09	Uso: 1
# Imp	: 0	Medidor	: 011260 CHORRO MULTIPLE TAVIRA		
Asignado a	:		Serie: Dig. 4 Diam. 1/2"		
Servicio	: 024 REVISION POR ALTO CONSUMO				
Observación	: REVISAR ESTADO MEDIDOR, EXISTE FUGA? NUMERO DE PERSONAS EN L A VIVIENDA? LECTURA ACTUAL				

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa
Teléfono: (037) 6550058
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am y
1:30 pm a 5:30 pm

http://www.piedecuestanaesp.gov.co
@pds_Prensa
www.facebook.com /Piedecuestana de servicios Públicos ESP

Scanned with CamScanner

En mérito de lo expuesto, **LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.**

RESUELVE

PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE**, la solicitud del peticionario, de acuerdo a los considerandos mencionados anteriormente.

SEGUNDO: Notificar del contenido de la presente decisión al señor **ELKIN RODRIGO ACEVEDO VILLAMIZAR**, quien para el efecto puede citarse en la **Carrera 11B No. 1A-34, Barrio Balcones de la Castellana**, de Piedecuesta, haciéndole entrega de una copia de la misma, e informándole que contra la presente procede el recurso de reposición ante la Empresa, y subsidiario el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos, los que deberán interponerse en un mismo escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

Con toda atención,

WILLIAM ROA QUINTERO
Director Comercial
Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.

Proyectó: Diana Andrea Tarazona. Coordinadora de PQR.

Revisó: Miguel Bautista – Abogado Contratista

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa
Teléfono: (037) 6550058
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am y
1:30 pm a 5:30 pm

http://www.piedecuestanaesp.gov.co
@pds_Prensa
www.facebook.com /Piedecuestana de servicios Públicos ESP

Scanned with CamScanner